

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

1463

REF.: APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA CONTRATAR SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PARA JARDINES INFANTILES INTERIOR DE VALLENAR, Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [[HTTP://WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://www.mercadopublico.cl)].

COPIAPÓ, 16 JUN 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución N° 015/00192 del 20/10/2015 que nombra en calidad de Directora Regional a doña Marcela González Burgos y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 21210, aprobada con fecha 16/06/2016, la Coordinadora Provincial del Huasco de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita la contratación de "**Servicio de correspondencia hacia Jardines Infantiles interior de Vallenar**" para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, este requerimiento, con las especificaciones técnicas demandadas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siendo necesario, para efectos de la (prestación de esos servicios/ compra del producto), someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 19.886, del año 2003 y su reglamento aprobado por el Decreto N°250, del año 2004, ambos del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N°015/2845, del año 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo inferior a 100 UTM).



## RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública (tramo inferior o igual a 100 UTM), para la contratación de “**Servicio de correspondencia hacia Jardines Infantiles interior de Vallenar**”, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. **APRUÉBANSE**, los siguientes Términos de referencias, Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación Pública para la contratación de “**Servicio de correspondencia hacia Jardines Infantiles interior de Vallenar**”, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

### TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

#### “SERVICIO DE CORRESPONDENCIA HACIA JARDINES INFANTILES INTERIOR DE VALLENAR”

#### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación tiene por objeto la contratación del servicio de entrega de correspondencia, sobres y encomiendas a Jardines Infantiles Rurales del Interior de la Provincia del Huasco de la Región de Atacama para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de conformidad con lo señalado en los TDR de la licitación.

Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento.

#### 2. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [\[http://www.mercadopublico.cl\]](http://www.mercadopublico.cl)

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública <a href="http://www.mercadopublico.cl">[http://www.mercadopublico.cl]</a> .	Dentro de los (02) días hábiles, desde la recepción por parte de la Oficina de Compras, de la Resolución que autorice las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
Consultas de los Proveedores	Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública <a href="http://www.mercadopublico.cl">[http://www.mercadopublico.cl]</a> de la resolución que llama a licitación.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al segundo día hábil siguiente al cierre del período de consultas de los proveedores.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	En cinco (5) días contados desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública <a href="http://www.mercadopublico.cl">[http://www.mercadopublico.cl]</a> .
Evaluación de Ofertas	Dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la apertura electrónica de las ofertas. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Decisión de la Licitación	Dentro de los diez (5) días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Notificación a los Oferentes	Dentro del término establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública <a href="http://www.mercadopublico.cl">[http://www.mercadopublico.cl]</a> .
Suscripción del Contrato	En el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886.

(\*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.





Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

En el evento que la Junta Nacional de Jardines Infantiles haya recibido dos (2) o menos ofertas en el plazo indicado en el cronograma, en dicho caso, la presente licitación se ampliará automáticamente hasta por dos (02) días adicionales.

### 3. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación como contrato suministro se encuadra en valor referenciar menor o igual a 100 UTM.

### 4. ACEPTACIÓN DE LOS TDR

Los presentes Términos de referencias y especificaciones Técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que no alteren el espíritu y el objeto de la presente licitación, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] , **y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.**

### 5. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR

#### 5.1 Declaración jurada simple de habilidad para contratar con la Administración del Estado (Anexo N° 1a o 1b).

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículo 8 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello, bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia.

#### 5.2 Identificación del oferente (Anexo N° 2).

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, en formato tipo en el **anexo N° 2**. Dicho documento deberá adjuntarse en formato de documento portátil [pdf] al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] al momento de ingresar su oferta.

Dicho documento deberá adjuntarse al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] al momento de ingresar su oferta.

Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro Chileproveedores, que hayan ingresado la documentación al portal [<http://www.mercadopublico.cl>].

#### 5.3 Oferta Económica (Anexo N°3 y 4).

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo. Cada proveedor deberá indicar el valor total mensual que tendrá para la JUNJI el servicio ofertado, valor que deberá ser neto, sin incluir impuesto. Además, todos los oferentes deberán subir debidamente valorizado en la Sección Oferta Económica, el Formulario denominado "Detalle del valor de la entrega de correspondencia" correspondiente al **Anexo N° 4**.

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], debe ser igual a \$1 (un peso). **En el caso que el valor que se ingrese al portal sea diferente a \$1, se descontará un 0,1 punto de su puntaje final obtenido en su evaluación asignada a su oferta.**

La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de dos meses desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

### 6. ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el





En estos casos, se procederá en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886, asignándose menor puntaje en el criterio “cumplimiento de requisitos formales”.

Cabe mencionar, que se permitirá a los proveedores la presentación de sus aclaraciones fuera del sistema, en caso de indisponibilidad técnica de ésta. En este caso el oferente deberá solicitar, a través del Sistema de Mercado Público, un Certificado de Indisponibilidad en un plazo no más de 24 horas del cierre de recepción de ofertas. Con lo anterior, el oferente dispondrá de dos días hábiles para presentar su oferta.

## **7. CONSULTA O ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS TDR.**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en los presentes TDR. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.

Se podrán modificar las presentes TDR y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

## **8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas la realizará una comisión conformada en Calidad de Titulares por:

- Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros, o a quien designe.
- Subdirectora de Planificación y Control de Gestión, o a quien designe.
- La Unidad de Adquisiciones, actuando sólo como secretaria de Actas, todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Ellos serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que se presenten.

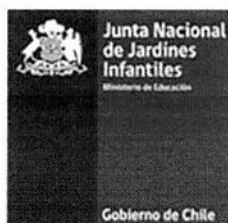
La comisión evaluadora tendrá un **plazo máximo de 5 días hábiles para evaluar y remitir a la Oficina de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta o informe de evaluación y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

La comisión evaluadora o el encargado del proceso de compras, a requerimiento de esta última, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y de Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros- oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto



Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignaran a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
A) PRECIO	70%
B) PLAZO DE ENTREGA	20%
C) CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	5%
D) MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Subfactor	Puntaje	Nota
<b>PRECIO ANEXO N° 3</b> 70%	<b>Nota 10</b> a la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica. El puntaje ponderado se determinará aplicándose la siguiente fórmula: <b>(Precio más económico x 10) / (Precio ofrecido) x la ponderación del criterio.</b>	Nota máxima 10
<b>PLAZOS DE ENTREGA (Anexo N° 3)</b> 20%	El proveedor que oferte el menor tiempo será evaluado con: <b>Nota 10.</b> El resto de las ofertas se evaluará en forma inversamente proporcional a la oferta mejor evaluada.  <b>Fórmula. [Menor plazo Ofertado/Plazo Ofertado *10]</b>	Nota máxima 10
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES</b> 5%	De acuerdo a lo estipulado en el Art. 40° del D.S. N° 250, Reglamento de Compra y a los documentos exigidos en el punto N°5 y N°6 de las presentes bases de licitación.  <b>Nota 10 Máximo:</b> Cumple con los Requisitos Formales en tiempo y forma. <b>Nota 5:</b> Corrige la omisión de antecedentes administrativos, en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública. <b>Nota 1:</b> No cumple con los Requisitos Formales.	1-5-10
<b>MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN</b> 5%	<b>Nota 10:</b> si el oferente adjunta una declaración jurada que indica que incluye reajustabilidad semestral en las remuneraciones. <b>Nota 1:</b> si el oferente NO adjunta una declaración jurada que indica que incluye reajustabilidad semestral en las remuneraciones.	1-10

La comisión evaluadora emitirá un informe dirigido a la Directora de la Dirección Regional de JUNJI Atacama, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes, la apertura de las propuestas respectivas, el examen de admisibilidad de estas y las evaluaciones de rigor, conforme a las reglas precedentemente anotadas, indicando, asimismo, el puntaje obtenido por los proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación de estas bases.

## 9. DE LA ADJUDICACIÓN

La entidad licitante podrá declarar **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.





La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en los presentes TDR.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora de la Dirección Regional de JUNJI Atacama, basado en el acta e informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La Subdirección de Recursos Físicos a través de la Oficina de Compras emitirá la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 horas., esto una vez emitida resolución exenta que autorice el respectivo contrato.

#### **10. MECANISMO DE RESOLUCION DE EMPATES**

De producirse una igualdad en el resultado final de la evaluación, se privilegiará en primer término la oferta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio de evaluación "PRECIO", en caso de continuar el empate se definirá por el criterio Plazo de entrega, de continuar la situación se decidirá por el criterio Mejores Condiciones de empleo y remuneración. En caso que continúe la situación de empate, la licitación se declarará desierta.

#### **11. NOTIFICACIÓN DEL ACTO DECISORIO**

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

#### **12. REQUISITO PARA CONTRATAR**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile proveedores.

#### **13. DEL CONTRATO**

La Unidad de Asesoría Jurídica Regional será la encargada de suscribir un contrato de prestación de servicios, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el adjudicatario, y su firma se realizará en las oficinas de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avenida Los Carrera N° 431, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en el siguiente horario:

**Lunes a jueves** : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.  
**Día viernes** : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

El plazo para firmar el contrato se encuentra establecido en el punto 3 del Cronograma de Licitación, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases administrativas.

##### **13.1. Antecedentes requeridos para contratar.**

El adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Encontrarse inscrito en Chileproveedores

##### **13.2. NO procederá el contrato en los siguientes casos.**

- a) Si el adjudicatario no suscribiere el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo contemplado en el cronograma establecido en el punto 3 de estas bases administrativas;
- b) Si el adjudicatario no se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), previo al plazo de suscripción del contrato.



#### 14. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato que se suscriba, tendrá una duración de **24 meses** y comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción.

La extensión de su vigencia más allá de cada ejercicio presupuestario anual, quedará supeditada a la existencia de recursos suficientes para este efecto, en el presupuesto ordinario anual respectivo de la Institución. Por lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles queda, desde ya, facultada para poner término al referido contrato invocando como fundamento, la falta de recursos suficientes en el ejercicio presupuestario de que se trate, sin que ello deba hacerse con una anticipación determinada y sin que genere responsabilidad alguna para el Servicio, por lo cual, dicha decisión unilateral no implicará el pago de suma alguna por ningún concepto que no sea el pago de los servicios prestados por la empresa.

#### 15. DEL PAGO

El pago del servicio se realizará en forma mensual, en cada región, dentro de los 30 días hábiles corridos desde la recepción conforme del servicio contratado por parte de La Coordinación Provincial del Huasco y previa presentación del documento tributario a cobro.

La factura deberá ser presentada por el proveedor del servicio con la 4° copia cedible, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo a la siguiente tabla:

REGIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD
III.- Atacama	Avenida Los Carrera N° 431	Copiapó

El horario de atención de las Oficinas de Partes es:

De lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas.

El día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

En caso de presentar **facturas o los instrumentos tributarios de cobro electrónicos**, éstas deberán ser enviadas (adjuntando demás antecedentes que se exijan para el pago), al correo electrónico de acuerdo a la siguiente tabla:

N° REGIÓN	CORREO
III	Oficina_partesiii@junjired.cl

#### 16. LAS MULTAS.

Si el contratante no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado y/o lo establecido en las Especificaciones Técnicas de los presentes TDR, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### 17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Coordinación Provincial del Huasco, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### 18. TERMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

- El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si se disuelve la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural ;
- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante;
- Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato;
- Por causa de interés público o por exigirlo la seguridad nacional;
- Cuando las multas cursadas, en total, excedan del 20% del valor total del contrato.



## **20. ACREDITACION DE REMUNERACIONES**

Dar íntegro y oportuno cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para con sus trabajadores empleados.

## **21. MECANISMO DE CONSULTA RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN**

La Institución dará respuesta a cada consulta dentro del plazo establecido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Lo anterior es sin perjuicio del sistema de reclamos y consultas de licitaciones habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **22. EVALUACION DE PROVEEDORES**

Una vez realizada la entrega del servicio, se realizará una evaluación del comportamiento del proveedor de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°015/2429 del 30.12.2005, modificada por Resolución Exenta N° 0708 del 27.04.2006.





**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA, SOBRES Y ENCOMIENDAS A JARDINES INFANTILES RURALES AL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE HUASCO, DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES”.**

**1. OBJETIVO**

La presente licitación tiene por objeto la contratación del servicio de entrega de correspondencia, sobres y encomiendas a Jardines Infantiles Rurales del Interior de la Provincia del Huasco de la Región de Atacama para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de conformidad con lo señalado en los TDR de la licitación.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

<b>Categorías Licitadas</b>	<b>1. SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA:</b> Esta categoría considera los siguientes tipos de servicios e Ítems o servicios:  <u>Sobres:</u> Receptáculo de material flexible en papel o plástico de dimensiones menores y regulares en largo y ancho, conteniendo documentación general en su interior, con un peso máximo de hasta 1.5 kgs.  <u>Encomiendas:</u> Paquete, bulto, o caja con medidas regulares no mayores de 1 metro por cada lado (largo, ancho y alto) y de un peso no superior a 50 Kgrs. No obstante lo anterior, el proveedor podrá especificar las medidas asociadas a los tipos de servicios licitados.  <b>2. SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN</b> <u>Transporte:</u> Servicio de traslado de productos desde un punto de origen, como un Centro de Distribución, Localidades rurales, hasta un destino definido por el cliente.  <b>NOTA:</b> El servicio comprende la entrega de sobres y paquetes desde la Coordinación de Huasco (Vallenar), a Alto del Carmen, El Tránsito, Junta Valeriano y las localidades del camino, en caso que se requiera y viceversa, con frecuencia diaria o semanal, retiro en las oficinas. Facturación mensual.
-----------------------------	---

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ATACAMA



**ANEXO 1.a**  
**DECLARACIÓN JURADA: PERSONA JURÍDICA**

**“SERVICIO DE REPARTO CORRESPONDENCIA JARDINES INFANTILES INTERIOR DE VALLENAR”**

En la ciudad de Copiapó de Chile, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, don/doña \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886; 10º de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

“No haber sido condenado por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.”

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de representante legal**  
(o persona natural, según corresponda)





**ANEXO 1.b**  
**DECLARACION JURADA PERSONA NATURAL**

**“SERVICIO DE REPARTO CORRESPONDENCIA JARDINES INFANTILES INTERIOR DE VALLENAR”**

En la ciudad de Copiapó de Chile, a.....de.....de 2016,  
don/doña.....representante legal de la empresa,  
....., RUT:....., Domiciliada  
en:....., viene en declarar que la entidad que representa:

No se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1 º y 6º de la Ley N° 19.886, 10º de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

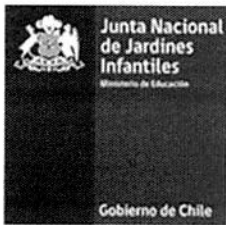
“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

“No haber sido condenado por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.”

Tampoco le afectan los artículos 8 N°2 y 10º de la ley 20.393.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal  
(o Persona Natural según corresponda)



**ANEXO N° 2**

**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**“SERVICIO DE REPARTO CORRESPONDENCIA JARDINES INFANTILES INTERIOR DE VALLENAR”**

1. RAZÓN SOCIAL:	
2. RUT DE LA EMPRESA:	
3. DIRECCIÓN COMERCIAL:	
4. CIUDAD:	
5. FONO EMPRESA:	
6. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
7. RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
8. CORREO ELECTRÓNICO:	

**Firma:** \_\_\_\_\_





**ANEXO N°3  
OFERTA PLAZO ENTREGA**

**“SERVICIO DE REPARTO CORRESPONDENCIA JARDINES INFANTILES INTERIOR DE VALLENAR”**

- **Indicar el Plazo de entrega de Correspondencia (días hábiles)**


**Firma:** \_\_\_\_\_

**ANEXO N°4  
OFERTA ECONOMICA**

**“SERVICIO DE REPARTO CORRESPONDENCIA JARDINES INFANTILES INTERIOR DE VALLENAR”**

**DETALLE DEL VALOR DE LA ENTREGA DE CORRESPONDENCIA**

<b>N° ITEMS</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO DE SERVICIOS</b>	<b>ITEMS / SERVICIOS</b>	<b>VALOR NETO</b>
<b>1</b>	CHAÑAR BLANCO	CORRESPONDENCIA	SOBRES	
			ENCOMIENDAS	
<b>2</b>	ALTO DEL CARMEN	CORRESPONDENCIA	SOBRES	
			ENCOMIENDAS	
<b>3</b>	RETAMO	CORRESPONDENCIA	SOBRES	
			ENCOMIENDAS	
<b>4</b>	MARQUEZA	CORRESPONDENCIA	SOBRES	
			ENCOMIENDAS	
<b>5</b>	PERALES	CORRESPONDENCIA	SOBRES	
			ENCOMIENDAS	
<b>6</b>	EL TRANSITO	CORRESPONDENCIA	SOBRES	
			ENCOMIENDAS	
<b>7</b>	JUNTA VALERIANO	CORRESPONDENCIA	SOBRES	
			ENCOMIENDAS	



3 **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución, los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**  
**DIRECTORA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MGB/ACO/CGJ/MHC/MHC

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Planificación y Gestión.
- Subdirección de RRF.
- Oficina de Compras (con adjuntos).
- Oficina de Partes (originales).